

CHACRAS DE CORIA, 4 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 14830/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales de esta Facultad, Bruno CAPELLI, por el TREINTA (30) de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso "i) *Situaciones judiciales específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal UN (1) año y que solicita UN (1) día corrido, por lo que se le otorga, conforme a constancias acompañadas, la licencia solicitada.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

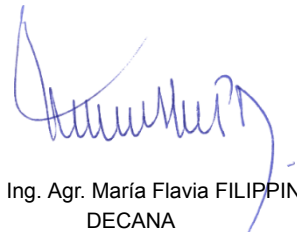
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales de esta Facultad, Bruno CAPELLI (DNI N° 42.506.791 – Legajo N° 4000743), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso "i) Situaciones judiciales específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., de UN (1) día corrido, por el TREINTA (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 353/2026 _ _ _ _
LJC.